COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2 8 7 0 DEL AÑO 2024
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, Fecha: 13 de diciembre de 2024.

Señor(es)
MAXILLANTAS LTDA
NIT. 822.006.781 – 3
Dirección: CR 33 20 71 BRR LA FLORIDA
Teléfono: 3208449862
Villavicencio.

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **SSM-MC-024-2024.**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **SSM-MC-024-2024** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 06 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.342.450, en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 014 de fecha de 03 de enero de 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 10 de fecha enero 03 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 03 de mayo de 2024, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **GARANTIZAR LOS BIENES NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS DISPOSICIONES SANITARIAS CON ESTÁNDARES DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DEL GRUPO ETV MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LLANTAS,** bajo la modalidad de monto agotable a precios fijos unitarios**.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**MAXILLANTAS LTDA**	Nit. /c.c.	822.006.781 – 3
Representante Legal:	**N/A**	c.c.	**N/A**
Objeto del contrato: **GARANTIZAR LOS BIENES NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS DISPOSICIONES SANITARIAS CON ESTÁNDARES DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DEL GRUPO ETV MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LLANTAS**			

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2870 DEL AÑO 2024
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Valor total del contrato: (Letras y Números)	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($17.530.000) M/CTE.**
Término de ejecución:	**DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4790	05/11/2024	N/A	3611301	030302-2.3.19.1903.0300.018.2.3.2.02.01.003-20	N/A	$10.000.000	$10.000.000
4791	05/11/2024	N/A	3611301	030302-2.3.19.1903.0300.018.2.3.2.02.01.003-33	N/A	$8.172.000	$8.172.000
TOTALES						**$18.172.000**	**$18.172.000**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS ($18.172.000) M/CTE** en un solo pago, como contraentrega del servicio prestado, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución máximo de **DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será el municipio de Villavicencio.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **JULIO ERNESTO GODOY DURAN,** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 287 DEL AÑO 2024
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ	
Secretario de Salud del Meta	Vo. Bo. Para Publicación en Secop
Ordenador de Gasto	Oficina de Contratación SSM

Firma:		Firma:	
Nombre:	Maria A. Rangel	Nombre:	Maria A. Rangel
Cargo:	Profesional CPS - SSM	Cargo:	Profesional CPS - SSM
Proyectó		Revisó	